DIRECCION DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE MERCADOS. **TIANCUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

EXTERIOR:

REFRENDO DITECTO LUESIU SEMIRLIO

EOLIO TRAMITE:

71,754

ROCHA VAZOUEZ ALFONSO

UBICACIÓN:

GUADALUPE VICTORIA

COLONIA:

CALLE CRUCE 1: CALLE CRUCE 2:

PIZZAS Y REFRESCOS

A: 11:00:46 p

SUPERFICIE:

2.00

TIPO DE CUOTA:

GRAL. TARIFA ESPECIA

IMPORTE MT2:

DIAS AMPARADOS:

VIGENCIA A PARTIR DE:

81-Febrero-2016

06:00:46 p

FECHA DE VENCIMIENTO:

50.00

06:00:46 p

IMPORTE:

DIAS DE TRABAJO

LUNES DE: MARTES NO TRABAJA

MIERCOLES JUEVES

06:00:46 p A: 11:00:46 p 06:00:46 p 11:80:46 p

VIERNES

06:00:46 0 06:00:46 p

A: 11:00:46 p

"EXCEPTO DIA DE

DIAS DE FIESTA""

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS APPENTOS L.A.E. JUAN MARTIN NUNEZ MORAN

Goblerno de TLAQUEPAQUE DIRECCIÓN DE MERCADOS.

RÒCHA VAZQUEZ ALFONSO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

· El presente permizo es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.

" El puesto que se autoria es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.

"No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

« En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al imputir su curso.

· El puesto debera ser atendido por el titular del permiso.

* Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las nomas minimas de seguridad y los tanques no deberán es ceder de 30 kilogramos.

Deberán vender unicamente las mercancias o productos autorizados en el permiso.

* Este permiso no sera valido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorenacon una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vensimiento

* Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajado para no causar intereses moratorios.

* Después de 3 dias de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

« La venta de bebi das al cobólicas, productos de contrabando y pirateria

* El amondamionto o prostamo del puesto a lorcoras porsonas.

* Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el transito de los pentones, así como vehicules,

* Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vias y parques públicos, frente a cumteles militares, de policia o de bomberos y frente a los planteles educativo

* Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de caminas, bares y expendios de bebidas alcohòlicas al copeo o en botella cerrada, tratandose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.

* Instalarse en nonas remodeladas de todo el município, en un perimetro de 100 mts. de los mercedos municípules, edificios publicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.

· Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento do la normatiridad antes sofialada, dara causa a la no renovació en del permise provisional.